

# **INFORME N.º DFOE-DL-IF-00001-2016**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **¿Qué examinamos?**

La gestión llevada a cabo por los 81 gobiernos locales en cuanto a la prestación accesible, selectiva, periódica y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios. El período objeto de análisis fue el comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, el cual se extendió cuando se consideró necesario.

### **¿Por qué es importante?**

La recolección de residuos ordinarios atiende una necesidad básica de saneamiento ambiental, la cual contribuye a garantizar el derecho constitucional de las personas a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Esta necesidad debe satisfacerse en las jurisdicciones de los 81 gobiernos locales, a lo largo y ancho de los 51.100 km<sup>2</sup> que conforman el territorio costarricense, y para una población nacional que supera los 4,5 millones de habitantes.

A partir del año 2010, con la emisión de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, el servicio de recolección de residuos sufre una transformación significativa, pues ya no solo es suficiente que se recolecten los residuos indiscriminadamente y se envíen a los sitios de disposición final, sino que las municipalidades deben garantizar que en su territorio dicho servicio se brinde en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes.

En la medida que los gobiernos locales garanticen esas características que definen el servicio de recolección de residuos ordinarios, se logrará avanzar hacia una mejor calidad ambiental en los cantones, comunidades más limpias, una ciudadanía mejor educada en materia de residuos, el desarrollo de oportunidades de negocio en la valorización de los residuos ordinarios, una disminución en la cantidad de residuos que se envían a rellenos y vertederos, y un servicio de recolección de residuos financieramente sostenible.

### **¿Qué encontramos?**

En 70 de los 81 gobiernos locales, existen algunas comunidades que no tienen acceso al servicio de recolección de residuos municipal. De acuerdo con los datos suministrados por los 81 gobiernos locales, se estima que son 87 distritos de 481, los que no tienen acceso a dicho servicio municipal.

En consecuencia, los habitantes de estas comunidades, por lo general, recurren a utilizar métodos o prácticas no controladas para disponer de sus residuos, tales como: enterrarlos, quemarlos o botarlos en un lote baldío o en cuerpos de agua, lo que deviene en un eventual perjuicio del ambiente, la salud y un deterioro del paisaje natural.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el año 2011, indicó que existían más de 190.000 viviendas de un total de 1.211.964, que en los 81 cantones del país utilizaban algunas de esas formas para deshacerse de sus residuos. Aunado a que en algunas de las comunidades no atendidas por el servicio de recolección de residuos municipal, se da la participación de agentes privados que prestan dicho servicio sin ninguna regulación municipal, situación que representa riesgos para los munícipes e infringe el marco normativo aplicable.

Además, las frecuencias definidas en la recolección de residuos en algunos casos, presentan riesgos asociados al hecho de que los ciudadanos se vean motivados a utilizar prácticas como la quema de residuos o su disposición en cuerpos de agua, o bien, que no se brinde la igualdad en el trato a los usuarios del servicio cuando se cobra una misma tasa por el servicio de recolección, pero con frecuencias de recolección distintas.

Por otra parte, a pesar de que existen valiosos esfuerzos orientados a recolectar los residuos de manera selectiva (aluminio, cartón, vidrio y materiales similares) por parte de algunas corporaciones municipales, lo cierto es que el acceso y la frecuencia de un servicio que le garantice a los ciudadanos una recolección de este tipo, sigue siendo limitado, ya que en la mayoría de gobiernos locales la recolección selectiva no se realiza, se carecen de datos para demostrar el avance, solo ofrecen campañas de recolección ocasionales o los porcentajes de recuperación de residuos son poco significativos.

Estas situaciones incidieron para que en el año 2014, el porcentaje nacional de recuperación de residuos municipal destinados al reciclaje y compostaje, no superara el 1,26%, es decir, de 961,5 mil toneladas recolectadas en ese año, se recuperaron para la valorización 12,1 mil toneladas y las restantes 949,4 mil toneladas, se enviaron a rellenos sanitarios y vertederos municipales. Esto provoca que se desperdicien los residuos como recurso económico, un agotamiento más acelerado de los sitios de disposición final, incrementos en el costo del servicio de disposición de residuos hasta de un 118%, el desaprovechamiento de oportunidades de empleo, y se continúe motivando a los habitantes a enviar sus residuos mezclados en una bolsa.

Adicionalmente, el servicio de recolección de residuos presenta debilidades en el diseño de las rutas de recolección, casi la mitad de los camiones recolectores municipales no se encuentran en óptimas condiciones, y el extenso recorrido realizado en el transporte de los residuos hasta los sitios de disposición final por algunas municipalidades, son factores que tienen repercusiones en la continuidad y la cobertura del servicio de recolección, han incrementado en los últimos cinco años los costos por mantenimiento de dichos vehículos en un 100%, y tienen un impacto en lo referente a la contaminación ambiental.

En conclusión, la mayoría de gobiernos locales no han demostrado que el servicio de recolección de residuos a su cargo, se brinda en apego a principios de eficacia y eficiencia, de modo que se atiendan completamente las necesidades de todos los habitantes del cantón en esta materia, y a su vez, se garantice la prestación de un servicio con la mejor calidad, con procesos de recolección optimizados, al menor costo posible y orientado a evitar que se siga desperdiciando el valor que realmente tienen los residuos ordinarios.

### ¿Qué sigue?

A los Alcaldes/as de las 81 municipalidades se les dispone, realizar un análisis que considere los resultados expuestos en el presente informe, a fin de que se establezcan las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios. También, se giran disposiciones a 14 gobiernos locales, para que se emita y apruebe el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos. Adicionalmente, se emiten recomendaciones al Ministro de Salud y a la Ministra de Educación Pública, para que en el ámbito de sus competencias, valoren los resultados del presente informe y los considere como un insumo en el cumplimiento de los mandatos que el ordenamiento jurídico les establece en materia de gestión integral de residuos.